

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El centro de servicios ha comunicado que el curador designado solicita se le envíe el traslado de la demanda físico, por cuanto no ha podido tener acceso al mismo, dirección Barrio Las Margaritas manzana A no 14

Armenia abril 29 de 2021

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ

secretaria

Divorcio

Auto: 947

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia, Mayo tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Conforme la constancia anterior, se ordena a la parte demandante que a efectos de que el curador pueda contestar la demanda realice el envío físico del traslado a la dirección anteriormente indicada.

De otro lado en cuanto al interrogante de la apoderada de la parte demandante se le indica que puede coordinar con el citado abogado a través del correo electrónico, el pago de los gastos o en su defecto puede consignarlos a la cuenta del despacho 630012033002 del banco Agrario a nombre del referido Profesional con código de proceso 63001311000220210004400, y aportar la constancia al expediente para efectos de autorizarle el pago al abogado.

Por el centro de servicios remítase copia de este auto a ambos abogados

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **628a5188e5b017fcbdfcc6f837895d8e6b9e1bea907ba1fdffd8971e0987e40a**

Documento generado en 02/05/2021 08:18:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>